

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6748**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1º **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la provisión de materiales y mano de obra necesarios para la reparación de la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales de calle Lamadrid 2650 de la ciudad .
- Art. 2º La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos General de Bases y Condiciones , que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza .-
- Art. 3º El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 1.229.886,00 (Pesos Un millón doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y seis ).-
- Art. 4º La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente , se imputará a la cuenta 210721000000- OBRA RED CLOACAL del Presupuesto vigente .-
- Art. 5º **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

## **PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

### **OBRA: REFACCIÓN ESTACIÓN ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES "LAMADRID"**

#### **Art. 1).- OBJETO**

Esta Licitación tiene por objeto contratar Provisión de todos los materiales y mano de obra para la reparación de la estación elevadora de líquidos cloacales de calle Lamadrid Nº 2650

#### **Art. 2).- FONDO DE REPARO:**

De cada certificado de obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparo, el que será restituido al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caución, que el contratista deberá presentar a tal fin.

#### **Art. 3).- PLAZO DE GARANTIA:**

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

#### **Art. 4).- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:**

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

#### **Art 5).- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:**

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente a cada ítem en las mismas condiciones y precios establecidos en la contratación.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad.

#### **Art. 6).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS**

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente, antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos del concurso.

b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-

**Art.7).- PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo, la cual se suscribirá en un plazo máximo de 10 (diez) días, desde la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

**Art. 8). PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:**

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

**Art. 9).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:**

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.-

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

**Art. 10).- SEGURO DEL PERSONAL:**

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Replanteo el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T), en la que se detalle la nómina del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T cubrirá los riesgos de trabajo hasta la recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como coasegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T.-

**Art. 11).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:**

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del

contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 12).- **PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:**

El contratista o su representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 13).- **INTERPRETACION DE LAS ESPECIFICACIONES:**

La documentación integrante del Concurso Privado de Precios se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto, o modificación que se deseé realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Planificación antes de iniciarse los trabajos. El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 14).- **VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:**

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.

Art. 15).- **REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:**

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) registros por duplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 21), Inc. c), del presente.

Art. 16).- **MULTAS:**

a) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 1 % (uno por mil) del monto de la oferta.

b) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa del 1% (uno por mil) del monto de la oferta por cada día de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera occasionar.

c) Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán

ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegarse hasta la rescisión del contrato.-

- Art 17).- **DIRECCION TECNICA:**  
La Dirección Técnica de la obra correrá por cuenta del contratista, estando al frente de la misma un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.-
- Art. 18).- **LEY PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:**  
Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614.-
- Art. 19).- **SUBCONTRATISTA:**  
El contratista no podrá subcontratar trabajos sin la autorización de la Municipalidad. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y de todas las responsabilidades que le competen por la correcta ejecución de los trabajos.-

San Francisco, 1 de Abril de 2015

## CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

### OBRA: REFACCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO LAMADRID

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Proyecto ejecutivo y Planos conforme a obra, que reflejen en su totalidad la obra ejecutada de acuerdo, normas de la Municipalidad de San Francisco y Pliegos.	GL.	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
2	Provisión, traslado y montaje Electro-Bomba Autocebante Cloacal Q= 120/140m <sup>3</sup> /h /H=10/12 m.c.a. de acuerdo a normas de la Municipalidad de san Francisco y Pliegos.	Ud.	2	\$135.200,00	\$ 270.400,00
3	Provisión, traslado y montaje Tablero de Comando Eléctrico para arranque secuencial a alternativo de 02 Electrobombas de 20 HP con dos sistema arranque Estrella/ Triangulo con relevo térmico, en un todo de acuerdo a normas de la Municipalidad de San Francisco y Pliegos.	Ud.	1	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00
4	Provisión, traslado y montaje Válvula Esclusa DN 350 PN 16 con sus correspondientes accesorio de montaje para cierre entrada de líquido al Pozo. En un todo de acuerdo a normas de la Municipalidad de San Francisco y Pliegos.	Ud.	1	\$ 108.880,00	\$ 108.880,00
5	Provisión, traslado y montaje de dos Juego de cañería DN 110 de aspiración de 6 Mts con reducción en la aspiración de 8" a 6" y dos Juego de cañería DN 110 de impulsión bridadas soldadas, construidas en PVC Clase 10, con sus respectiva Válvulas Esclusa bridada DN110 en un todo de acuerdo a normas de la Municipalidad de San Francisco y Pliegos.	Ud.	2	\$175.896,00	\$ 351.792,00
6	Provisión, traslado y montaje de un Colector en PVC – Clase – DN 250, según lo instalado con su respectiva maxifit de vinculación al caño de impulsión DN 250mm de PVC, todo solado y bridado. en un todo de acuerdo a normas de la Municipalidad de San Francisco y Pliegos.	Ud.	1	\$142.816,00	\$142.816,00

7	Provisión, traslado y montaje de dos Válvulas de Aire de 1" a la salida de bombas, con su correspondiente cañería en Polipropileno o PVC de retorno al pozo y Válvula de esférica de 1" en acero inoxidable AISI 304. En un todo de acuerdo a normas de la Municipalidad de San Francisco y Pliegos.	Ud.	2	\$ 48.816	\$ 97.632,00
8	Provisión, acarreo y colocación de todos los materiales y Mano de obra para Sellado de cañería entrada de agua a cámara de bombeo para realizar trabajo.-Desmonte y retiro de Cañería existente en Hierro negro de 4"-Desmonte y retiro de colector existente de Hierro negro de 10" en un todo de acuerdo a normas de la Municipalidad de San Francisco y Pliegos.	GL	2	\$75.183,00	\$ 150366,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1.229.886,00</b>

**Son pesos: Un millón doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y seis.**

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO**

**Secretaría de Economía**

---

**OBRA:** **Reparación de Estación elevadora de líquidos cloacales**  
**UBICACIÓN:** **Lamadrid Nº 2650**  
**Ciudad de San Francisco**

---

**PLIEGO DE CONDICIONES DEL OFERENTE**

**Art. 1º).- OBJETO**

Esta Licitación tiene por objeto contratar Provisión de todos los materiales y mano de obra para la reparación de la estación elevadora de líquidos cloacales de calle Lamadrid Nº 2650

**Art. 2º).- TAREAS QUE COMPRENDE:**

La obra comprende la ejecución del proyecto ejecutivo, provisión de materiales y mano de obra para la reparación de la estación elevadora de líquidos cloacales, de acuerdo a la documentación técnica que se detalla en el Art. 3º) del presente Pliego

**Art. 3º).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:**

- a) Memoria Descriptiva, el presente Pliego, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Condiciones y Computo métrico y Presupuesto.
- b) El Decreto que dispone el llamado a Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) La Ley de Obras Públicas de la Provincia nº 8614, su Decreto Nº 4757/77 y el pliego Gral. de Condiciones Decreto Nº 4758/77 que rige en forma supletoria
- f) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g) La Ordenanza Municipal Presupuestaria y de Contrataciones vigente.

**Art. 4º).- GARANTIA DE LICITACION:**

La garantía de esta Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial (\$ 61.495,00) y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.-

**Art. 5º).- FECHA DE APERTURA DE SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA**

La de apertura de los sobres presentación y propuesta, será diferida y tendrá lugar en la Secretaría de Economía el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.-

Art. 6°).- **PRESENTACION DE PROPUESTAS:**

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membretes, cerrados, los que se denominarán SOBRE A (SOBRE PRESENTACION) Y SOBRE B (SOBRE PROPUESTA), que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura del Concurso.

a) SOBRE PRESENTACION:

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: "Licitación Pública N°8/2016 Obra: "Reparación de la estación elevadora de líquidos cloacales de calle Lamadrid Nº 2650 de la ciudad de San Francisco".-

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El sobre B (sobre Propuesta).
- III) La garantía del Concurso indicada en el Art. N° 4.
- IV) Copia del legajo de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere. Dicha copia deber ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente.
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes nacionales y/o provinciales y/o municipales consignados deberá manifestarse ello expresamente.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a esta Licitación.
- VII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

Personas físicas: deberán indicar nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, D.N.I. y C.U.I.T.

Personas jurídicas regularmente constituidas: deberán acompañar la siguiente documentación:

Copia de contrato social

Inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.

Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.

Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídicas en formación:

Fecha y objeto del Contrato constitutivo.

Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.

Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

**Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:**

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título II, Libro 3º del Código Civil y Comercial (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

**Oferentes locales:**

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Concurso que nos ocupa, deberá/n presentar el "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

**No podrán presentarse a esta Licitación:**

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de este Concurso se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso del Concurso se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla,, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

**Deberán acreditar:**

a) Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos cinco (5) años.

b) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin.

c) Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería/arquitectura u otro profesional con incumbencia, habilitado para este tipo de obra.

El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.-

Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como: Nombre y Apellido, N° de Documento de Identidad, Domicilio y N° de Matrícula Profesional.

d) Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP dentro del período de su validez (Resolución General N° 135 – 4/5/98) o su Solicitud ante la AFIP, en cuyo caso deberá acreditarlo antes de que venza el término de evaluación de ofertas de la Comisión de Pre adjudicación, según lo previsto en el Art. 13º de este pliego.

b) SOBRE B (SOBRE PROPUESTA):

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indica el precio total cotizado por cada ítem detallado en el Art. 2º), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A).-

Art. 7).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

**Apertura de sobres A (Sobres Presentación)**

El acto de apertura de los sobres A tendrá lugar en la Secretaría de Economía, en el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo con la concurrencia de funcionarios municipales y en presencia de los interesados que concurran al acto, Inmediatamente se procederá a la apertura de los Sobres A (sobres presentación), y de constatarse la falta de alguna de las documentaciones indicadas en los puntos I) a VII) precedentes, se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello. De todo lo actuado se labrará un acta en la que constará:

- Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- Nómina de las propuestas rechazadas y las causales de rechazo.
- Observaciones efectuadas por los presentes.

Concluida la redacción del Acta, se hará lectura de la misma, la que será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes al acto.

Los Sobre B (Sobres Propuesta) quedaran en custodia en la Tesorería Municipal siendo conformados en su línea de cierre por los asistentes al acto. Estos serán abiertos luego de efectuada la evaluación de los oferentes por parte de la Comisión de Preadjudicación creada a tal fin según lo establecido en el Art. 12º) y en la fecha que oportunamente se fije a tal efecto.

**Apertura de sobres B (Sobres Propuesta)**

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía, en el día y hora que esta fije mediante Resolución dictada a tal efecto. En un acto público de similares características al de la apertura de los Sobres A, se procederá a la apertura de los Sobres B de las propuestas admitidas, leyendo en voz alta las ofertas económicas.-

Art. 8°).- **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.-

Art. 9°).- **OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:**

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente Concurso por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.-

Art. 10.- **DESESTIMACION DE PROPUESTAS:**

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.-

Art. 11°).- **MEJORA DE PRECIOS:**

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, considerándolas como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original. De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.-

**Art. 12º).-COMISION DE PREADJUDICACION - ADJUDICACION:**

Efectuados los actos de apertura de los Sobres A y B, y luego de vencido el término de la recepción de las impugnaciones el Departamento Ejecutivo Municipal elevará las presentaciones y propuestas presentadas por los oferentes participantes a la Comisión de Preadjudicación. Esta comisión estará formada por: el Secretario de Gobierno, el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos, el Secretario de Economía, y cuatro (4) concejales dos (2) por la Mayoría y uno (1) por cada minoría interviniendo con posterioridad a la realización de cada uno de los actos señalados. La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc, ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto fundado, sobre la base de lo informado por la Comisión de Preadjudicación, pudiendo previamente requerir dictamen sobre las propuestas válidas presentadas.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.-

**Art. 13º).-FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA**

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4).-

**Art. 14°).- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:**

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %o) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.-

**Art. 15°).- PEDIDO DE ACLARACIONES**

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.-

**Art. 16).- SISTEMA DE CONTRATACION:**

Será por el sistema de ajuste alzado y comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos enunciados en el Art. 2°) de este Pliego.-

**Art 17°).- CONDICION DE PAGO:**

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales de los trabajos ejecutados y aprobados por la Dirección de Pavimento Desagües y Gas, y conforme a la documentación técnica.  
Los pagos se harán a través de la Dirección de Contrataciones en cuatro (4) pagos a treinta (30); sesenta (60); noventa (90) y ciento veinte (120) días de la factura conformada por la Secretaría de Infraestructura y Servicios de la Municipalidad de San Francisco.-

**Art. 18°).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:**

Precio del ejemplar: \$ 500,00.- Sellado Municipal: \$ 2.000,00.-.

**Art. 19°).- PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.229.886,00 (pesos Un millón doscientos veintinueve mil ochocientos ochenta y seis).-

## **PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El siguiente pliego comprende las características técnicas que deberán cumplir las instalaciones electromecánicas, equipos y materiales motivo de la presente licitación, para el funcionamiento de la Estación Elevadora de Líquidos Cloacales de Calle Lamadrid Nº 2650 de la Ciudad de San Francisco.

Art. 1º) Previo a iniciar la construcción, el Contratista presentará cálculos, memorias, planos, debidamente acotados y con los detalles necesarios para su ejecución.

Antes de la recepción provisoria el Contratista deberá hacer entrega de los planos conforme a la obra ejecutada, (incluyendo plantas, cortes, instalaciones) en soporte digital y dos copias en papel de acuerdo al solicitado por la Inspección.

Art. 2º) CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS:

**Ítem 2.-** Provisión y montaje de dos Electrobombas Autocebantes Cloacales de uso continuo de 4" con motores de 20 HP, 1500 rpm, 380 V, normalizados; aptas para el bombeo de agua cloacal con alto contenido de sólidos y lodos con un pasaje de sólidos máximo de 63 mm, cuerpo de fundición gris ASTM 30 con sistema "Black PullOut", impulsor abierto de acero inoxidable AISI 304 y eje de acero inoxidable AISI 420, sello mecánico autoajustable de tungsteno-tungsteno. Cada una deberá bombear caudales de  $Q=120/140 \text{ m}^3/\text{h}$  a una altura  $H=10/12 \text{ m.c.a.}$ , capacidad de aspiración de 7 mts. Sin válvula de retención, ambas deben estar provistas de manómetro y vacuómetro. El equipo motor-bomba estará montado sobre una base tipo trineo en perfilería de acero negro y pintado con epoxi, la transmisión será por poleas/correas y contará con cubre poleas/correas de protección.

**Ítem 3.-** Este ítem comprende la provisión, armado y colocación del Tablero Eléctrico de comando de electrobombas, para arranque estrella-triangulo y parada de 2 motores normalizados de 20 HP, con las correspondientes protecciones por cortocircuito, sobre corriente y falta de fase. Deberá poseer arranque alternado con sensores de nivelFlygt ENM-10 ó de similar calidad-Tres luces testigo de fases, y juego de luces de marcha o falla por bomba.- Sensor de protección de falta de fase y asimetría e iluminación interna de tablero.-Un cuenta horas de marcha para mantenimiento por bomba y dos tomas de mantenimiento, uno trifásico de 24 Amp. y otro monofásico de 16 Amp. con tomas tipo steck sobre tablero.

**Ítem 4.-** Provisión y montaje de válvula esclusa DN 350 para el cierre de entrada de líquido al pozo de bombas, con sus correspondientes accesorios para el anclaje químico con varilla roscada de acero inoxidable calidad AYSI 304.

**Ítem 5.-** Cañerías de aspiración en PVC Clase 10, de 6 mts. desde el nivel de piso, y cañerías de impulsión, la que deberá contar con válvula esclusa, válvula de retención a bola y junta de expansión antivibratoria de goma en DN 110 bridada, con sus

respectivos soportes de apoyo y fijación. Pintado con dos manos de látex exterior para protección de UV.

**Ítem 6.-** Comprende este ítem la provisión y colocación de cañerías, piezas especiales, y todos los accesorios a ser instalados entre la salida de las bombas y la cañería de impulsión, de acuerdo con los planos de proyecto, instrucciones de la inspección y las Especificaciones al respecto. Colector en PVC, Clase 10, DN 250, instalado con su respectiva maxifit de vinculación, todo soldado y bridado. Deberá contar con tres entradas de DN 110, una de las cuales deberá ser bridada y con tapa ciega para una eventual tercera conexión.

**Ítem 7.-** Provisión, traslado y montaje de dos Válvulas de Aire de 1" a la salida de bombas, con su correspondiente cañería en Polipropileno o PVC de retorno al pozo y Válvula de esférica de 1" en acero inoxidable AISI 304.

**Ítem 8.-** Desmontaje de cañerías existentes, que quedarán fuera de servicio, así como también codos bases y soportes, limpieza general del pozo de bombas.

Art.3°) CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS:

**Ítem 2.-**Todos los materiales que se incorporen para la realización de los trabajos y adquisición de equipos de la presente licitación pública, deberán ser nuevos y de la mejor calidad dentro de su tipo, por lo que junto con la propuesta se deberá presentar folletos con las aprobaciones correspondientes de fábrica

de los equipos (bombas, tablero eléctrico, válvulas esclusas) y materiales (caños, cañerías, colector) y demás accesorios necesarios para la instalación y puesta en marcha de las bombas detalladas ut supra.

**Ítem3.**-De ser necesario, y a criterio de la Dirección Técnica de AMOS, dichos materiales y equipos deberán ser previamente aprobados por la Inspección Técnica, quien podrá disponer de ensayos de vigilancia, en cuyo caso el proveedor deberá entregar las muestras requeridas.

**Ítem 4.-Válvulas Esclusas:** el oferente proveerá e instalará las válvulas esclusas, completas y aptas para un correcto funcionamiento en los múltiples de impulsión. Con la oferta se deberá presentar plano de taller para todas las válvulas según el diámetro y mecanismos de accionamiento, las que deberán estar de conformidad a los estándares de calidad requeridos y a lo ofrecido. Las válvulas esclusas serán utilizadas para el seccionamiento, en las conducciones que conforman el múltiple de impulsión, de fluidos a presión (líquido cloacal) y funcionarán en las dos posiciones básicas de abierto o cerrado.

#### Art. 5°) MATERIALES EXTRAIDOS:

El material producto de la limpieza y de los trabajos será retirado en forma inmediata y continua, a medida que se vaya generando. La distancia que se fija para su disposición es de un radio de 12 Km. y el lugar será determinado por la Inspección de la Obra el costo se lo considerará incluido en el precio del ítem que corresponde.